



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Comas, 10 NOV. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 535 -2016-DIR-DUGEL.04

Señores(as):
DIRECTORES(AS) DE I.I.E.E DE LA UGEL04
Presente.-

Asunto: Matrícula escolar para el año 2017

De mi consideración:

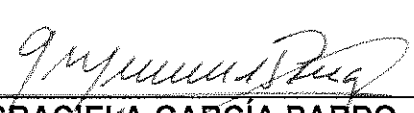
Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo(a), y con relación al asunto de la referencia, recordarle que en el marco de lo establecido en el artículo 17 de nuestra Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 4 de la Ley N° 28044, Ley General del Educación y normas técnicas del Sector, referidas a la gratuidad de la educación en las instituciones del Estado; **la matrícula escolar no podrá estar condicionada al pago previo de la cuota ordinaria y/o aportes extraordinarios a la Asociación de Padres de Familia u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del Director de la IE Pública.**

Así mismo, cabe agregar que el Director de la Institución Educativa, **está impedido de asumir el cobro de las cuotas de APAFA, además de crear otros tipos de pagos o condicionamientos para la matrícula oportuna de los estudiantes de su Institución Educativa (paquetes escolares, pre-matrícula, constancias de vacante, etc), bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según corresponda.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,




MEDALITH GRACIELA GARCÍA PARDO
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 04